

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

OFICIO NO. DPA-DS/RRNN/200/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. SEBASTIÁN MIS POZO.
PROPIETARIO
PRESENTE.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE A MI CARGO, CON FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE SOLICITA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2016. PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TIENDA DE CARTUCHOS DEPORTIVOS" UBICADO EN LA CALLE CARLOS PELLICER CAMARA NO. 01 DEL FRACCIONAMIENTO MARIA LUISA, DE TENOSIQUE TABASCO. ME PERMITO COMUNICARLE LO SIGUIENTE:

QUE PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TIENDA DE CARTUCHOS DEPORTIVOS" UBICADO EN LA CALLE CARLOS PELLICER CAMARA NO. 01 DEL FRACCIONAMIENTO MARIA LUISA, DE TENOSIQUE TABASCO. SE VERIFICÓ QUE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE DICHO ESTABLECIMIENTO, SE ENCUENTRA LIBRE DE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES HACIA LA ATMÓSFERA COMO GASES, VAPORES O PARTÍCULAS SÓLIDAS O LÍQUIDAS QUE PUEDAN OCASIONAR ALTERACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y PERJUDICAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

DE IGUAL FORMA, CUMPLE CON LOS ORDENAMIENTOS Y LINEAMIENTOS EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE LAGUNAS, RÍOS Y ARROYOS UBICADOS EN ESTA LOCALIDAD.

FINALMENTE, SE INCORPORAN TÉCNICAS Y MÉTODOS PARA USO Y RECICLAJE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PREVIENIENDO Y CONTROLANDO DE ESTA FORMA LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO PARA SU FUNCIONAMIENTO A LOS ARTÍCULOS 22, 79 Y 88 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2009.

PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVENGA, SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE



**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Recibí
3/Agosto/2016



TENOSIQUE, TAB., A 02 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

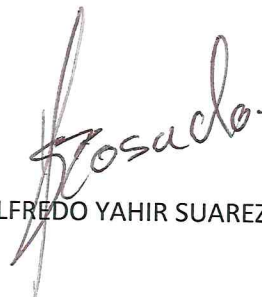
DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMO ACERCA DEL RESULTADO DE LA INSPECCION REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **"TIENDA DE CARTUCHOS DEPORTIVOS"**, DE FECHA 21 DE JULIO DEL PRESENTE MES Y AÑO, AL RESPECTO SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

SE LLEGO AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CARLOS PELLICER CAMARA NO. 01 DEL FRACCIONAMIENTO MARIA LUISA, DE TENOSIQUE, TABASCO. SE VERIFICO QUE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE DICHO ESTABLECIMIENTO, SE ENCUENTRA LIBRE DE LA EMISION DE CONTAMINANTES HACIA LA ATMÓSFERA COMO GASES, VAPORES O PARTICULAS SOLIDAS O LIQUIDAS QUE PUEDAN OCASIONAR ALTERACIONES AL MEDIO AMBIENTE Y PERJUDICAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE LA CONSTANCIA DE INSPECCION AMBIENTAL, PARA LOS TAMITES DE LA ANUENCIA DE FUNCIONAMIENTO AQUE SE TIENE LUGAR.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES



L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO



C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 20 de Julio de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/190/2016.

Asunto: Autorización para Derribo de Árbol.

**C. GENARO MADRIGAL CORTES
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 18 de Julio del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de 1 árbol de Mango que se encuentra localizado en la calle 50 número 58, colonia san miguelito de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Mango (mangifera indica) de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol está causando serios problemas al cableado de Telmex, debido a sus ramificaciones exuberantes, también representa daños con sus raíces a las casa habitaciones aledañas provocando el levantamiento del concreto, de las mismas.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

*Recibi original
20/07/2016
Genaro Madrigal Mendoza*

TENOSIQUE, TABASCO. A 20 de Julio d. 2016

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION.

DR. - ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO.

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO A USTED ACERCA DE LA INSPECCION REALIZADA, DE ACUERDO A SOLICITUD DE DERRIBO DE ARBO/ DE FECHA 18 DEL PRESENTE MES Y AÑO; FIRMADO POR EL C. - GENARO MADRICAL CORTES.

A/ RESPECTO SE LLEGO A LA DIRECCION INDICADA EN LA SOLICITUD QUE SE UBICA EN CALLE 50 #58 COLONIA SAN MIGUELITO DE ESTA CIUDAD Y SE PUDO CONSTATAR LO SIGUIENTE:

- QUE EL ARBO/ SOLICITADO PARA SU DERRIBO ES UN ARBO/ DE LA ESPECIE FRUTAL MANO; CON UNA EDAD APROXIMADA DE 30 AÑOS Y ALTURA PROMEDIO DE 20 METROS.
- ES UN PELIGRO PARA EL CABLEADO DE TELÉFONOS DEBIDO A SU RAMIFICACION EXHIBERANTE..
- TAMBIEN REPRESENTA DAÑOS A CASA-HABITACION ALDEANA POR SUS RAICES QUE ESTAN LEVANTANDO E/ CONCRETO..

DEBIDO A LO ANTERIOR SE JUSTIFICA EL DERRIBO SOLICITADO.

A TENTAMENTE



ING. - JOSE TRINIDAD MONTELO REYES
INSPECTOR AMBIENTAL

TENOSIQUE, TAB., A 18 DE JULIO DE 2016.

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU VALIOSO APOYO PARA EL DERRIBO DE UN ÁRBOL DE MANGO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA SAN MIGUELITO EN LA CALLE 39, NO. 58 ESQUINA CON LA CALLE 50, DE ESTA CIUDAD, ESTO POR OCASIONAR PERJUCIOS A LOS VECINOS, Y EN TIEMPO DE VIENTOS Y LLUVIA TEMO QUE SE OCASIONE DESGAJAMIENTO DEL MISMO, Y POR LO CONSIGUIENTE OCASIONA QUE LAS HOJAS CAIGAN SOBRE EL TECHO DE LAMINA DE LAS VIVIENDAS.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



C. GENARO MADRIGAL CORTES



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 12 de Julio de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/182/2016.
Asunto: Autorización para Derribo de Árbol.

C. RAUL EDUARDO PEREZ JIMENEZ
PRESENTE-

En atención a su solicitud de fecha 11 de Julio del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de 1 árbol de Guaya que se encuentra localizado en la calle 20 de la colonia Estación Nueva de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Guaya (*Melicoccus bijugatus*) de aproximadamente 60 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol está causando serios problemas a los cables eléctricos de las viviendas; representando serio peligro y con las fuertes lluvias sufrió desgajamiento el cual provoco dejar sin luz eléctrica a la Colonia por mas de 24:00 horas.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 11 de Julio de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/178/2016.

Asunto: Autorización para Derribo de Árbol.

**C. HERMILO MONTEROSA MARTINEZ,
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 04 de Julio del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de 1 árbol de Cedro que se encuentra localizado en la calle estancia lote 08 de la colonia la raza de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Cedro (*Cedrela adórate*) de aproximadamente 20 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que dicho árbol está causando serios problemas a los cables eléctricos de las viviendas; representando serio peligro para las personas que ahí habitan.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE, TABASCO A 04 DE JULIO DE 2016.

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE

*Pendiente
Titulo de propiedad
o carta de posesión*

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU VALIOSO APOYO PARA EL
DESMORRE DE UN ARBOL DE LA ESPECIE DE CEDRO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA
COLONIA LA RAZA, DE LA CALLE ESTANCIA, LOTE 08. DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Hermilo Monterosa Martinez

C. HERMILO MONTEROSA MARTINEZ



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 06 de Julio de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/168/2016.
Asunto: Autorización para Derribo de Árboles.

C. MANUEL GUTIERREZ.
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 30 de Junio del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de 6 árboles de Cedro que se encuentran localizados en el ejido Cerro Norte, de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontraron 06 árboles de la especie de Cedro (*Cedrela odorata*) de aproximadamente 20 años de edad y una altura promedio de 15 a 18 metros, corroborándose que dichos árboles están causando serios problemas tanto a la casa habitación del propietario y sus vecinos, como a las personas que por ahí caminan, ya que con los vientos próximos a la temporada de lluvias pueden causar desajamiento y caer sobre las casa habitación.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descritos, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Tenosique, Tabasco. a 6 de Julio de/ año 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION.

Dr. - ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION A/ AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO.

Por este medio informo a usted acerca del resultado de la inspeccion realizada de acuerdo a la solicitud de Derribo de Arboles, de fecha 30 de Junio del presente:

A/ respecto se llevo a la Direccion del solicitante C. - MANUEL BOUTERRAC que se ubica en el poblado Cerro Norte de este municipio.

A/ Hacer el recorrido se pudo observar que en su domicilio o casa-habitacion y otras tres casas contiguas a su solar urbano del solicitante existen los siguientes arboles:

6.- Cedros de aproximadamente 20 años de edad promedio
y altura de 15-18 metros

Dichos arboles estan causando serios peligros tanto a las casas-habitacion del propietario y sus vecinos como a los personas que por ahí caminan, ya que con los vientos proximos a la temporada de lluvias pueden causar desgozamientos y caídas sobre los techos de las mismas.

De acuerdo a lo anterior puede ser procedente la autorizacion de Derribo que se solicita.

ATENTAMENTE


ING. J. TRINIDAD MONTECARLO REYES
SUPERVISOR AMBIENTAL

TENOSIQUE, TAB., A 30 DE JUNIO DE 2016

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU VALIOSO APOYO PARA EL DERRIBO DE 06 ARBOL DE CEDRO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE MI PROPIEDAD EN EL EJIDO CERRO NORTE, DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, POR PRESENTAR PELIGRO A MI CASA HABITACION, YA QUE EN TIEMPO DE LLUVIA ME DA TEMOR QUE SE CAIGAN SOBRE MI VIVIENDA POR LO QUE SOLICITO SU VERIFICACION Y AUTORIZACION A MI PETICION.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



C. MANUEL GUTIERREZ



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 05 de Julio de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/167/2016.

Asunto: Autorización para Derribo de Árboles.

C. FERNANDO JIMENEZ ZAPATA.
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 04 de Julio del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de 2 árboles de Melina que se encuentran localizados en la el ejido el pedregal, de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontrón 02 árboles de la especie de Melina (Gmelina arbórea) de aproximadamente 15 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que este ejemplares se encuentran dentro de su propiedad, representando peligro en tiempo de lluvia ya que por su altura pueden desgajarse y provocar un accidente a las personas, que ahí viven.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descritos, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente de árboles tropicales con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

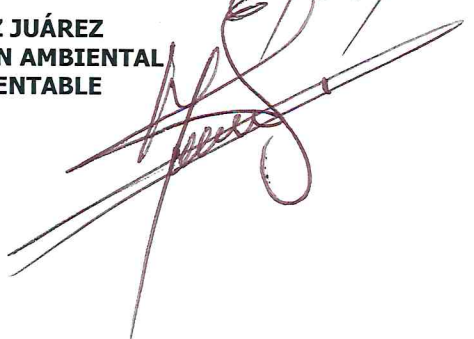
Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Recibi
07/2016


TENOSIQUE, TABASCO A 04 DE JULIO DE 2016.

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE

*Pendiente.
Titulo de propiedad
o carta de posesion*

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU VALIOSO APOYO PARA EL DERRIBO DE DOS ARBOL DE LA ESPECIE DE MELINA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL EJIDO EL PEDREGAL, EN LA CALLE PRINCIPAL CERCA DE UN TALLER DE MOTOS, EJIDO PERTENECIENTE DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

FERNANDO JIMENEZ ZAPATA



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 25 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/215/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árbol.

**C. OLEGARIO DEL CARMEN GUILLERMO PEREGRINO
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 23 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 01 árbol de la especie de Mango, que se encuentra ubicado en la calle albañil de la colonia Obrera de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Mango (mangifera indica), de aproximadamente 60 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol representa peligro para las personas que por ahí transitan y para las casas habitación, ya que con los fuertes vientos puede provocar desgajamiento del mismo.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

25-08-2016


ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



ASUNTO: INFORME DE INSPECCION AMBIENTAL.

DR. - ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO.

Por este Medio le informo del resultado de la inspeccion realizada segun solicitud de Derribo de Arbol en la colonia OBNERA de esta ciudad de fecha 23 de agosto del presente firmada por el Co.-PROPR. OLEGARIO GUILLERMO PENEGRINO..

Al respecto se verifico el árbol en cuestión, el cual se halla dentro de la propiedad del solicitante; teniendo las siguientes características:

- ARBOL DE LA ESPECIE FANTAL DE MANBO, SU EDAD APROXIMADA ES DE 60 AÑOS CON UNA ALTURA PROMEDIO DE 20 METROS..
- POR SU EDAD BIOLÓGICA ES DE ALTO RIESGO TANTO PARA LAS PERSONAS QUE POR ALLI TRANSITAN, COMO PARA LAS CASAS-HABITACION QUE SE HALLAN A SUS ALREDEDORES; YA QUE CON LA ACCION DEL VIENTO SE PUEDE DESGALAR SU ENRAMADA..

Por lo anteriormente observado se considera pertinente otorgar el permiso de DERRIBO que se solicita y así evitar alguna tragedia a futuro.

ATENTAMENTE


INS. J. TRINIDAD MONTIEL REYES
INSPECTOR AMBIENTAL

TENOSIQUE, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 2016

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITA SU APOYO, CON UN PERMISO PARA EL DESMORRE DE UN ARBOL DE MANGO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ALBAÑIL EN PROLONGACIO DE LA COLONIA OBRERA, TENOSIQUE TABASCO. ESTO DEBIDO A QUE CON LOS FUERTES VIENTOS SE OCASIONE EL DESGAJAMIENTO, DE ESTE ARBOL PUDIENDO OCASIONAR PROBLEMAS A LAS PERSONAS QUE POR AHÍ TRANSITAN.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



C. OLEGARIO DEL CARMEN GUILLERMO PEREGRINO



DPADS

Dirección de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentables

23 AGO 2016

11:22
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 23 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/214/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árbol.

PROFR. FRANCISCO JOSE BALLINA BAÑOS
DIRECTOR
PRESENTE-

En atención a su solicitud de fecha 18 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 01 árbol de la especie de cedro, y el Desmorre de 04 árboles de la especie de Mango, que se encuentran ubicados en la Escuela Primaria Urbana Federal "Carlos Pellicer Cámara" de la calle 17 s/n de la colonia cocoyol de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Cedro (cedrela adórate), de aproximadamente 40 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que dicho árbol esta levantando el piso de las aulas de clases con sus raíces, y encontrándose hueco en su tallo, representando un peligro para los alumnos y a las personas que por ahí transitan. Y 04 árboles de la especie de Mango (mangifera indica), para su desmorre dichos árboles están causando serios problemas debido a sus ramificaciones exuberantes, y con los fuertes vientos puede provocarse desgajamiento del mismo.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para el derribo del Cedro, y el desmorre de 04 arboles de Mango, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

Recibi 12/5/16 10:25 a.m.
Yaritza Contreras

Tenosique, Tabasco. d 25 de Agosto de 201

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION.

DR.- ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.
P R E S E N T E

Por este medio le INFORMO ACERCA DEL RESULTADO DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DERRIBO DE ARBOL REALIZADA POR LA DIRECCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "CARLOS PELlicer CAMARA" DE ESTE MUNICIPIO CON FECHA 18 DE AGOSTO DEL PRESENTE:

AL RESPECTO SE ENCONTRO Y OBSERVO LO SIGUIENTE:

— QUE EN EL INTERIOR DE LA ESCUELA DE REFERENCIA EXISTEN VARIOS ARBOL/ERO PERO EN ESPECIAL HAY UN ARBOL/ERO DE CEDRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS,

ARBOL/ERO DE LA ESPECIE CEDRO DE APROXIMADAMENTE 40 AÑOS DE EDAD Y ALTURA PROMEDIO DE 15 METROS. — DICHO ARBOL/ERO CON EL TIEMPO HA LEVANTADO EL PISO Y PARTE DE LAS AULAS DE CLASES CON SUS RAICES.

SE NOTA QUE ESTA HUECO EN SU TALLO, REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LOS ALUMNOS Y PERSONAS QUE POR ALLI TRANSITAN.

— ES PROCEDENTE OTORGAR EL PERMISO DE DERRIBO YA QUE REPRESENTA UN PELIGRO PARA TODA PERSONA QUE POR ALLI TRANSITAN.

A TENDAMENTE



Ing. Do TRINIDAD MONTEDO R. —
ESPECTOR AMBIENTAL.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 22 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/213/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

**C. JUSTO JESÚS FLORES HERNÁNDEZ
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 18 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 07 árboles de la especie de 02 cedro, 02 majagua, 01 canshan, 01 caoba y 01 de bayo que se encuentran, ubicados en la parcela del Ejido Lic. Adolfo López mateos. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontrón 07 árboles de las especies de Cedro 02 (cedrela adórate), de aproximadamente 40 años de edad y una altura promedio de 15 metros, 02 majagua (*Hibiscus elatus*) de aproximadamente 50 años de edad y una altura promedio de 20 metros, 01 canshan (*terminalia amazonia*) de aproximadamente 40 años de edad y una altura promedio de 15 metros, 01 caoba (*Swietenia macrophylla*) de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 15 metros, y 01 bayo (*Enterolobium cyclocarpum*) de aproximadamente 35 años de edad y una altura promedio de 20 metros. corroborándose que dicho árboles serán utilizados para autoconsumo del propietario para la rehabilitación de 02 casas habitación de su propiedad, por lo que no será con fines de lucro.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

III.- Cuando por construcción o remodelamiento de obras se requiera el derribo, siempre y cuando se justifique plenamente en el proyecto de obra, avalado por la Dirección de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Justo Flores Hernández
93-08-2016

ATENTAMENTE

Dr. Ernesto Suárez Juárez
DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

TRIENIO 2016-2018

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 18 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/211/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

**C. ROSA MARIA CU RAMIREZ
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de fecha 17 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de 03 árboles de la especie de Ceiba, Guásimo y Framboyán que se encuentran ubicados en la carretera Ejido Tenosique 3ra. Sección el veinte de la Colonia Prados de Esperanza. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontraron 03 árboles de la especie de Ceiba (pentandra Gaertn), de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, Guásimo (Guazuma ulmifolia), de aproximadamente 15 años de edad y una altura promedio de 10 metros, Framboyán (Delonix regia) de aproximadamente 10 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que dichos árboles están causando serios problemas tanto a la casa habitación del propietario y sus vecinos, como a las personas que ahí caminan, ya que con los vientos próximos a la temporada de lluvias pueden causar desgajamiento y causar daño a las personas que por ahí transitan.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Rosa Maria Cu-R.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Tenosique, Tabasco. México
www.tenosique.gob.mx



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE, TAB., A 17 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO PARA EL DERRIBO DE LOS ÁRBOLES DE CEIBA, GUASIMO Y FRAMBOYAN, FIRMADO POR LA C. **ROSA MARIA CU RAMIREZ**, DE ESTA CIUDAD EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA EJIDO TENOSIQUE 3RA. SECCION EL VEINTE, DE LA COLONIA PRADOS DE ESPERANZA, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE.

AL REALIZAR INSPECCION FISICA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO SE ENCONTRARON 03 ÁRBOLES DE LAS ESPECIES DE CEIBA, DE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS DE EDAD Y UNA ALTURA PROMEDIO DE 20 METROS, GUASIMO DE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS DE EDAD Y UNA ALTURA PROMEDIO DE 10 METROS Y FRAMBOYAN, DE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS DE EDAD Y UNA ALTURA PROMEDIO DE 15 METROS. CORROBORANDOSE QUE DICHOS ARBOLES ESTÁN CAUSANDO SERIOS PROBLEMAS TANTO A LA CASA HABITACION DEL PROPIETARIO Y SUS VECINOS, COMO A LAS PERSONAS QUE AHÍ CAMINAN, YA QUE CON LOS VIENTOS PRÓXIMOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS PUEDEN CAUSAR DESGAJAMIENTO Y DAÑO A LAS PERSONAS QUE POR AHÍ TRANSITAN.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DERRIBO QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES

L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

Inspección Ambiental

TENOSIQUE, TABASCO A 17 DE AGOSTO DE 2016

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU APOYO PARA EL DERRIBO DE UNA CEIBA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COLONIA PADROS DE ESPERANZA, CARRETERA EJIDO TENOSIQUE 3RA. SECCION EL VEINTE, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, DE TENOSIQUE, TABASCO.

Quasme, Ramboyan.

DICHO ARBOL ESTA LOCALIZADO EN MEDIO DE LA CALLE LO CUAL DIFICULTA LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN ESTA COLONIA PADROS DE ESPERANZA, POR LO QUE PIDO ME AYUDE CON LA SUPERVISION Y AUTORIZACION DEL DERRIBO DE ESTE ARBOL DE CEIBA. YA QUE REPRESENTA UN PELIGRO CON LOS FUERTES VIENTOS QUE SE HAN PRESENTANDO EN ULTIMAS FECHAS.

ATENTAMENTE

Rosa Maria Cu. R.
C. ROSA MARIA CU RAMIREZ
COLONIA PADROS DE ESPERANZA
934-117-47-36

 **DPADS**
Dirección de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentables
TENOSIQUE

10:50
17 AGO 2016
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 17 de Agosto de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/205/2016.
Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

**C. CARLOS ALDECOA DAMAS
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 15 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 01 árbol de la especie de Cedro, que se encuentra ubicado en la calle 42 Número 106 de la Colonia Cocoyol. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Cedro (cedrela adórate), de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol están tirando con sus raíces una barda perimetral representando daños a la propiedad.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- III. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- IV. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TENOSIQUE, TAB., A 16 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO DEL DERRIBO DE UN ÁRBOL DE CEDRO, FIRMADO POR EL C. **CARLOS ALDECOA DAMAS**, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 42, NÚMERO 106 DE LA COLONIA COCOYOL, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE

EL ARBOL DEL CUAL SE ESTA SOLICITANDO, SU DERRIBO ES DE LA ESPECIE DE CEDRO, DICHA ESPECIE ESTAN CAUSANDO PROBLEMAS DEBIDO A QUE CON SUS RAICES ESTA TIRANDO UNA BARRA PERIMETRAL, REPRESENTANDO DAÑOS A LA PROPIEDAD.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DERRIBO QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES



L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

TENOSIQUE, TAB., A 15 DE AGOSTO DE 2016

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU APOYO PARA EL DERRIBO DE 01
ÁRBOL DE CEDRO, ESTO PORQUE ESTA TIRANDO UNA BARDA PERIMETRAL, QUE SE ENCUENTRA
EN MI PROPIEDAD, ESTO UBICADO EN LA COLONIA COCOYOL, EN LA CALLE 42 NÚMERO 106, DE
ESTA CIUDAD.

EN ESPERA DE UNA RESPUESTA POSITIVA A LO ANTES SOLICITADO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

CARLOS ALDECOA DAMAS


TENOSIQUE | **DPADS**
Dirección de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentables
15 AGO 2016
948
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 17 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/207/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

ENTREGADO

C. LETICIA FERNÁNDEZ LUNA
JEFE DE SECTOR DE LA COLONIA HÉROE DE NACOZARI
PRESENTE.

En atención a su solicitud de fecha 11 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para la Poda de 01 árbol de la especie de caimito, que se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo Manzana 5 S/N de la Colonia héroe de Nacozari. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Caimito (*Chrysophyllum cainito*), de aproximadamente 20 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que dicho árbol están causando serios problemas debido a sus ramificaciones exuberantes, y también representa daños a la casa habitación.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su poda, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras de la poda para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Amalia del Carmen
DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

TENOSIQUE, TAB., A 16 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO DE LA PODA DE UN ÁRBOL DE CAIMITO, FIRMADO POR LA C. **LETICIA FERNANDEZ LUNA**, JEFE DE SECTOR DE LA COLONIA HEROES DE NACAZARI, DE ESTA CIUDAD EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO MANZANA 5 S/N FRENTE AL PARQUE, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE.

EL ARBOL DEL CUAL SE ESTA SOLICITANDO, LA PODA ES DE LA ESPECIE DE CAIMITO, DICHA ESPECIE ESTA CAUSANDO SERIOS PROBLEMAS DEBIDO A SUS RAMIFICACIONES EXUBERANTES, Y TAMBIÉN REPRESENTA DAÑOS A LA CASA HABITACIÓN.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DESMORRE QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES



L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

Tenosique, Tab., 11 de agosto 2016

C. Francisco Ramón Abreu Vela.
H. Ayuntamiento Constitucional
Tenosique, Tab.

Por medio de la presente le solicito el apoyo para la podación de un árbol de Caimito, ya que son personas de la tercera edad ubicado en la calle Miguel Hidalgo mza. 5 s/n casi frente el parque es una casita de lamina ya que viene el tiempo de lluvias y esta demasiado grande.

No dudando de su atención a la presente, me despido de ud.



JEFE DE SECTOR
COL. HEROE DE NACOSARI

A tentamepte

[Signature]
Sra. Jefeia Fernández Luna
Jefe de Sector.



PRESIDENCIA
11 AGO 2016
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018
RECIBIDO

Sra. María del Carmen Alanilla Pérez,
Julio César Coronado Payal
Personas que solicitan apoyo
P/ Podar el Arbol de Caimito.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 17 de Agosto de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/204/2016.
Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

**C. FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 15 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 03 árboles de la especie de Cedro, 01, Macuilis 01, castaña 01, que se encuentran, ubicados en prolongación calle 49 S/N, frente al malecón. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontrón 03 árboles de la especie de Cedro (cedrela adórate), de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, Macuilis (*Tabebuia rosea*) de aproximadamente 20 años de edad y una altura promedio de 12 metros, Castaña (*Artocarpus Camansi*), de aproximadamente 15 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que dicho árboles están causando serios problemas debido a que son árboles que ya cumplieron su vida vegetativa y con los fuertes vientos pueden quebrar y causar daños a la casa habitación.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



TENOSIQUE, TAB., A 16 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO DEL DERRIBO DE LOS ÁRBOLES DE CEDRO, MACUIIS Y CASTAÑA FIRMADO POR EL C. **FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS**, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN PROLONGACION CALLE 49 S/N, FRENTE AL MALECON NUEVO, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE

LOS ARBOLES DEL CUAL SE ESTA SOLICITANDO, SU DERRIBO ES DE LA ESPECIE DE CEDRO, MACUILIS Y CASTAÑA, DICHAS ESPECIES ESTAN CAUSANDO SERIOS PROBLEMAS DEBIDO A QUE SON ÁRBOLES QUE YA CUMPLIERON SU VIDA VEGETATIVA, Y CON LOS FUERTES VIENTOS PUEDEN QUEBAR Y CAUSAR DAÑOS A LA CASA HABITACION.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DERRIBO QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES



L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

Tenosique Tabasco a 15 de Agosto de 2016.

ASUNTO: El que se indica.

Dr. Ernesto Suárez Juárez
Director de Protección Ambiental y
Desarrollo Sustentable
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y de la manera más atenta le estoy solicitando permiso para tirar tres (3) árboles que se encuentran en mi terreno.

El primero es un cedro y un Macuilis que se encuentran en la división con otro terreno particular, también una castaña que está ya muy vieja y muy alta y ésta se encuentra en el centro de mi patio habiendo temor de que de repente se quiebre o se caiga causando problemas. Estos árboles se encuentran en mi domicilio Prolongación Calle 49 s/n frente al malecón nuevo de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta la misma, quedo Usted su Seguro Servidor.

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO ALAMILLA VASCONCELOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 16 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/204/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árboles.

ENTREGADO

C. ATILANO SANTIAGO GUZMÁN
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 15 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el derribo de un árbol de Macuilis ubicado el predio SN de la Calle Guayacán en la Col. Luis Gómez Zepeda, de esta ciudad. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de la especie Macuilis (*Tabebuia rosea*), de aproximadamente 5 años de edad y 10 metros de altura, dicho árbol se encuentra dentro del área donde se realizará obras para la construcción de una barda perimetral según consta en planos de construcción.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente del árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso III del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- III.- Cuando por construcción o remodelamiento de obras se requiera el derribo, siempre y cuando se justifique plenamente en el proyecto de obra, avalado por la Dirección de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

Don JOSÉ GUZMÁN GARCÍA

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 17 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/206/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

**C. ATILANO SANTIAGO GUZMAN
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 15 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 01 árbol de la especie de Macuilis, que se encuentra ubicado en la calle guayacán s/n de la Colonia Luis Gómez Zepeda. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Macuilis (*Tabebuia rosea*), de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol está obstruyendo la Construcción de una barda perimetral dentro de la propiedad.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 17 de Agosto de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/206/2016.
Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

**C. ATILANO SANTIAGO GUZMAN
PRESENTE-**

En atención a su solicitud de fecha 15 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 01 árbol de la especie de Macuilis, que se encuentra ubicado en la calle guayacán s/n de la Colonia Luis Gómez Zepeda. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Macuilis (*Tabebuia rosea*), de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol está obstruyendo la Construcción de una barda perimetral dentro de la propiedad.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TENOSIQUE, TAB., A 16 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO DEL DERRIBO DE UN ÁRBOL DE MACUILIS, FIRMADO POR EL C. **ATILANO SANTIAGO GUZMAN**, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE GUAYACAN S/N DE LA COLONIA LUIS GOMEZ ZEPEDA, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE

EL ARBOL DEL CUAL SE ESTA SOLICITANDO, SU DERRIBO ES DE LA ESPECIE DE MACUILIS, DICHA ESPECIE ESTA OBSTRUYENDO LA CONSTRUCCION DE UNA BARDA PERIMETRAL DENTRO DE LA PROPIEDAD.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DERRIBO QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES



L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

TENOSIQUE, TAB., A 15 DE AGOSTO DE 2016

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, SU APOYO PARA EL DERRIBO DE 01
ÁRBOL DE MACUILIS, ESTO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UNA
BARDA PERIMETRAL EN MI PROPIEDAD, ESTO UBICADO EN LA COLONIA LUIS GOMEZ ZEPEDA, EN
LA CALLE GUAYACAN S/N, DE ESTA CIUDAD.

EN ESPERA DE UNA RESPUESTA POSITIVA A LO ANTES SOLICITADO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ATILANO SANTIAGO GUZMAN

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 10 de Agosto de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/203/2016.

Asunto: Autorización para el derribo de Árboles..

C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CENTENO
JEFE DE SECTOR DEL FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de fecha 26 de Julio del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de 11 árboles de la especie de mango 02, ciruela 01, naranja 02, limón 01, almendra 03, achiote 01 y 01 mata de plátano macho, que se encuentran ubicados en la esquina andador numero tres y esquina con la calle Guadalupe victoria del fraccionamiento jardines del Usumacinta. Tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontrón 11 árbol de la especie de Mango (mangifera indica), Ciruela (Prunus domestica), Naranja (Citrus sinensis) Limón (Citrus x limón), Almendra (prunus dulcis), Achiote (Dixa Orellana) y plátano macho (musa paradisiaca), corroborándose que dicho árboles están causando serios problemas debido a sus ramificaciones exuberantes, y también representa daños a la casa habitación y con los fuertes vientos puede provocar un accidente mayor.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descrito, otorga la autorización para su derribo, debiéndose replantar una cantidad igual o equivalente, con el objeto de preservar el medio ambiente.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el derribo de los árboles en los siguientes casos:

- II.- Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Calle 21 y/a Col Centro C.P. 86801
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

Leones. Represión

Tenosique Tabasco 26 De Julio 2016

Asunto: Solicitud De Apoyo

DR ERNESTO SUAREZ JUAREZ:

Director De Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Presente:

Por este medio me dirijo a usted, para solicitar su valioso apoyo, para el derribo de algunos árboles frutales, pues dichos arboles interfieren en algunas áreas designadas para estacionamiento. Y al mismo tiempo se prestan para ocultar a maleantes que se dedican a atracar a la gente.

A fin de respetar el protocolo de las dependencias de protección ambiental recurrimos a usted para recibir el apoyo adecuado de dicho ejercicio y con la finalidad de poder habilitar estas áreas para el uso de un bien común y favorecer a mejorar la calidad de vida y sobre todo y ofrece una mejor imagen a nuestro Fraccionamiento evitando así la invasión exagerada de maleza como mosquitos y todo tipo de animales.

Esperando una respuesta favorable le anticipo las gracias sin otro particular me despido de usted con un cordial saludo y quedando a sus órdenes.

Atentamente:


María Del Carmen González Centeno
934 117 69 47.

Jefe De Sector Del Fraccionamiento Jardines Del Usumacinta



JEFE DE SECTOR

FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA.

TENOSIQUE, TAB., A 02 DE AGOSTO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

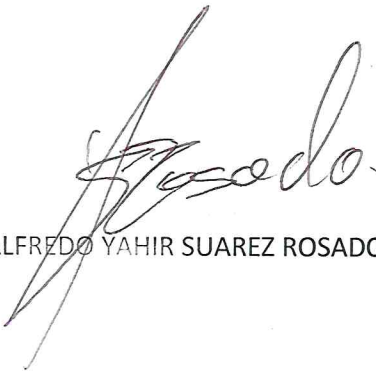
DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 26 DE JULIO DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO DEL DERRIBO DE LOS ARBOLES DE MANGO, CIRUELA, NARANJA, LIMON, ALMENDRA, ACHIOTE, Y UNA MATA DE PLÁTANO FIRMADO POR EL C. **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ CENTENO**, JEFE DE SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL USUMACINTA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ESQUINA ANDADOR NUMERO TRES Y ESQUINA CON LA CALLE GUADALUPE VICTORIA OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE

LOS ARBOLES DEL CUAL SE ESTA SOLICITANDO, SU DERRIBO ES DE LA ESPECIE DE MANGO, CIRUELA, NARANJA, LIMON, ALMENDRA, ACHIOTE, Y UNA MATA DE PLÁTANO, DICHAS ESPECIES ESTAN CAUSANDO SERIOS PROBLEMAS DEBIDO A SUS RAMIFICACIONES EXUBERANTES Y TAMBIEN REPRESENTA DAÑOS A LA CASA HABITACION Y CON LOS FUERTES VIENTOS PUEDE PROVOCAR UN ACCIDENTE MAYOR.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DERRIBO QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES



L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 02 de Agosto de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/199/2016.
Asunto: Autorización para el desmorre de Árbol.

C. BRAULIO ARJONA LEÓN.
JEFE DE SECTOR
PRESENTE-

En atención a su solicitud de fecha 25 de Julio del presente año, en donde solicita autorización para el Desmorre de 1 árbol de Mango que se encuentra localizado en la calle Graciela pintado de madrazo del fraccionamiento Santa Bárbara de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró 01 árbol de la especie de Mango (mangifera indica) de aproximadamente 30 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol está causando serios problemas debido a sus ramificaciones exuberantes, y también representa daños a las casas habitación aledañas.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su desmorre.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del desmorre para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre del árbol en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

TRIENIO 2016-2018

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 05 de septiembre de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/221/2016.

Asunto: Autorización para el desmorre de
Árboles.

PROFR. MARTHA YOLANDA UCO GOMEZ
DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 30 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Desmorre de árboles de las especies de Neem, Guasimo, Framboyam, Lluvia de oro y Almendra, que se encuentran ubicados en el Jardín de Niños Gabriela Mistral de la Colonia Cocoyol de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontraron árboles de las especies de Neem (*Azadirachta indica* A.Juss), Guasimo (*Guazuma ulmifolia*) Framboyam (*Delonix regia*), Lluvia de oro (*laburnum anagyroides*), y almendras (*Prunus dulcis*) corroborándose que dichos árboles representan peligro para las personas que por ahí transitan, ya que con los fuertes vientos puede provocar desgajamientos. y encontrándose también que tienen una panal de abejas

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descritos, otorga la autorización para su desmorre.

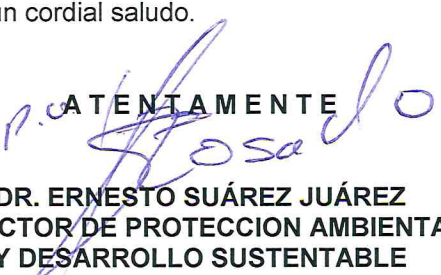
No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del desmorre, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

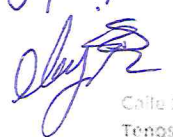
Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

5/sep/2016

Calle 21a/n. Col. Centro C.P. 86001
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

Teposigüe, Tabasco. a 2 de Septiembre del 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TEPOSIGÜE, TABASCO.

Por este medio informo acerca del resultado de la inspección realizada sobre el Desmorre de Arboles ubicados en el Jardín de Niños Gabriela Mistral de la colonia el cocojal, según solicitud de fecha 30 de agosto del presente.

Se llegó al lugar indicado observándose la existencia de varias especies de árboles los cuales se verificó que necesitan el Desmorre que se está solicitando ya que están altos y a la vez hay uno de ellos que tiene un pequeño panal de abejas., esto representa un peligro latente para los niños y toda persona que por ahí transitan; dichas especies son:

- 3 NEEM
- 2 GUASIMOS
- 2 FRAMBOSANES
- 1 LLUVIA DE ORO
- 1 ALMENDRA (con abejas)

- Es procedente autorizar el Desmorre que se está solicitando

ATENTAMENTE



Ing. J. TRINIDAD MONTIEL ROJAS

Inspector Ambiental.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 05 de septiembre de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/220/2016.

Asunto: Autorización para el desmorre de
Árboles.

C. PETRA RICO CHAVEZ
DELEGADA DE LA COLONIA SAN JUAN
PRESENTE

Exento de pago

En atención a su solicitud de fecha 18 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Desmorre de árboles de las especies de Tamarindo, Zapote y Macuilis, que se encuentra ubicado en el parque de la Colonia San Juan de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontraron árboles de las especies de Tamarindo (*Tamarindus indica*), Zapote (*Casimiroa edulis*), Macuilis (*Tabebuia rosea*), corroborándose que dichos árboles representan peligro para las personas que por ahí transitan, ya que con los fuertes vientos puede provocar desgajamientos.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de estos árboles antes descritos, otorga la autorización para su desmorre,.

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del desmorre, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

Recibi
[Signature]

Tenosique, Tabasco a 2 de Septiembre del
año 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION.

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE TABASCO.

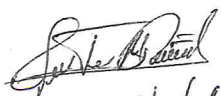
Por este medio le informo del resultado de la inspección ocular realizado según solicitud de PODA de 5 ARBOLES firmado por la C-Delegada Municipal de la colonia SAN JUAN de esta ciudad.

Al respecto se llegó al lugar indicado el cual es en la periferia del parque municipal de la colonia citada al rubro; los cuales se verificó ser cierto que sobre la calle ~~XXXXX~~ RANCHO GRANDE que es la que está a un costado del parque con cancha techada existen arboledas; pero que hay 5 especies que requieren hacerles trabajo de desmorre por diferentes causas de accidentes que pueden generar a los transeúntes; siendo como sigue:

- 3 TAMARINDOS
- 1 ZAPOTE de Agua.
- 1 MACILI

Es procedente autorizar el desmorre a estas especies dado las condiciones que presentan:

ATENTAMENTE


ING. D. TRINIDAD MONTECÓ REYES
Inspector Ambiental

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 08 de septiembre de 2016.
Oficio No. DPA-DS/RRNN/223/2016.
Asunto: Autorización para el Derribo

C. ALEJANDRO GORDILLO GARCIA
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 22 de Agosto del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de árbol de las especies de ceiba que se encuentra ubicado en la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de ceiba (pentandra Gaertn), de aproximadamente 50 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol representa peligro para las personas que por ahí transitan, ya que con los fuertes vientos puede provocar desgajamientos.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo

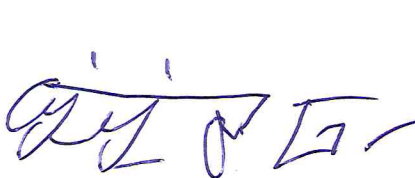
No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE, TAB., A 22 DE AGOSTO DE 2016.

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESAROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.

*Deinbarro sin
Permiso. C. Alejandro*

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SU APOYO PARA EL DERRIBO DE UN ÁRBOL DE CEIBA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE MI PROPIEDAD, EN LA COLONIA PRADOS DE ESPERANZA EN EL CUAL VOY A CONSTRUIR MI CASA HABITACIÓN Y ESTE ÁRBOL OBSTRUYE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE MI CASA, ESTE ARBOL SE ENCUENTRA EN LA ULTIMA CALLE DE DICHA COLONIA DONDE SE ESTA CONSTRUYENDO UNA CASA LA CUAL QUEDA COMO REFERENCIA PARA UBICAR MI PREDIO.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



DPADS
Dirección de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentables

22 AGO 2016

12:02
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO

*NOTA: entran x la calle de la
esperanza Monipao hasta
llegar a la COL. Esperanza
ultima calle todo derecho
ahi se encuentra el
arbol hay una casa
de lamina de carton
~~934-105-1463~~
934-114-63-29*

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO GORDILLO GARCÍA

*Afuera del Hospital
todo derecho, Al terminar
las casas de matena se
va a la COL. Honor y Libertad*

*pendiente por realizar
25/08/16*

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 15 de septiembre de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/227/2016.

Asunto: Autorización para el Derribo

**C. ROSARIO QUITERIO PÉREZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud de fecha 13 de Septiembre del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de árbol de las especie de cedro que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle 48, ampliación de la Colonia cocoyol de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de cedro (Cedrela adórate), de aproximadamente 20 años de edad y una altura promedio de 15 metros, corroborándose que dicho árbol obstruye las obra de construcción de una casa habitación.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- III.- Cuando por construcción o remodelamiento de obras se requiera el derribo, siempre y cuando se justifique plenamente en el proyecto de obra, avalado por la Dirección de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

TRIENIO 2016-2018

Tenosique, Tabasco. Septiembre 14 de/año 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION DE
CAMPO.

Dr.- ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
II. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
TABASCO

Se informo acerca del resultado de la inspección realizada
sobre DERRIBO DE ARBOL DE CEDRO; según solicitud de fecha 13 de - -
Septiembre del presente año. -

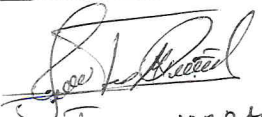
Al respecto se llegó al domicilio del solicitante c.- ROSARIO
GUERRERO PEREZ, ubicado en calle conocida prolongación de calle #8
Rumbo al panteón nuevo de la colonia El Corayal.

Se observó ser cierto que en el predio de su domicilio - -
existe un árbol de cedro de aproximadamente 20 años de edad y
altura promedio de 15 metros. -

En dicho predio se construirá casa-habitación y por lo
tanto si impide el árbol la obra que se pretende hacer.

de acuerdo a lo anterior si es procedente autorizar el
derribo que se solicita ya que también dicho árbol tiene plagas
y representa peligro para la vivienda contigua. -

A T E N T A M E N T E


Ing. - L. TRINIDAD MONTELÓN R. -
INSPECTOR AMBIENTAL.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 15 de septiembre de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/226/2016.

Asunto: Autorización para el Derribo

C. ELMO VAZQUEZ VALENCIA
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 08 de Septiembre del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de árbol de las especies de ceiba que se encuentra ubicado en la calle paralela a la vía del ferrocarril de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de ceiba (pentandra Gaertn), de aproximadamente 40 años de edad y una altura promedio de 20 metros, corroborándose que dicho árbol representa peligro para las personas que por ahí transitan, ya que con los fuertes vientos puede provocar desgajamientos.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo

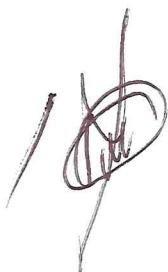
No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

TENOSIQUE, TABASCO. A 14 DE SEPTIEMBRE DE
AÑO 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION DE CAMPO.

DR. - ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
TABASCO.

Me refiero al resultado de la inspección realizado sobre DERRIBA DE ARBOL, según solicitud hecha por el c. - ELMO VARGUEZ VALENCIA, de fecha 8 de Septiembre del presente año.

Al respecto se llegó al domicilio del solicitante ubicado en calle paralela a la vía del Ferrocarril -- Frente a la Iglesia Evangelica "LA CASA DEL ALFARETO", de la colonia LAZARO CARDENAS de este municipio.

Al respecto se observó que en lote frente a su casa - habitación existe un árbol de CEIBA, el cual tiene la corteza cortada alrededor a la altura del tallo el cual provocó que se seque todo el árbol y ahora que está seco representa un serio peligro para la vivienda que se encuentra cerca de este, si se desgoda por los fuertes vientos de esta temporada de lluvias.

Por lo anterior es procedente autorizar el derribo que corresponde, para evitar desgracia personal en lo futuro.

-- EL ARBOL EN CUESTION TIENE UNA EDDAD APROXIMADA DE 40 AÑOS
Y ALTURA PROMEDIO DE 20 METROS.

A T E N T A M E N T E


TRINIDAD MONTEDO R.
INSPECTOR AMBIENTAL.

Tenosique Tabasco a 8 de Septiembre 2016
Solicitud tala de
un Arbol.

Dr. Ernesto Suarez Suarez,
Director Proteccion
Ambiental y desarrollo Sustentable.

Por este medio Solicito el Permiso de talar
un Arbol de Ceiba, El Motivo Es porque
esta seco y corre el riesgo que caiga
En mi Casa, Por este motivo Solicito el
Permiso por seguridad de mi familia y
Vecinos,

Sin mas por el momento me despido
de usted, Esperando un Respuesta Pronto

El árbol está dañado
en su corteza por eso se
seco y representa un
grave peligro para las
vivencias de los vecinos

Atte:

Elmo V.V.
Elmo Vazquez Valencia.

 **DPADS**
Dirección de Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentables

08 SEP 2016

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO



Ruben Alejandro Carrillo Cruz

Asesor del Jefe de Sector
Lazaro Cardenas



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL
TRIENIO 2016-2018

JEFE DE SECTOR
COL. LAZARO CARDENAS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 20 de septiembre de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/229/2016.

Asunto: Autorización para el Derribo

**C. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO
PRESENTE**

En atención a su solicitud de fecha 19 de Septiembre del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de un árbol de la especie de cedro que se encuentra ubicado en el kilómetro 2.5 carretera al Poblado Usumacinta de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de cedro (*Cedrela adórate*), de aproximadamente 15 años de edad y una altura promedio de 10 metros, corroborándose que dicho árbol se desgajo con los fuertes vientos, y puede ocasionar daño mayor a las personas que por ahí transitan.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

TRIENIO 2016-2018

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique, Tabasco a 28 de septiembre de 2016.

Oficio No. DPA-DS/RRNN/235/2016.

Asunto: Autorización para el Derribo

**C. MARIELA DEL CARMEN RIVERA LARA
PRESENTE**

En atención a su solicitud de fecha 26 de Septiembre del presente año, en donde solicita autorización para el Derribo de un árbol de la especie de Melina que se encuentra ubicado en la Calle 11 Lote 09 Manzana 21 Col. Prados de Esperanza de esta ciudad, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

Que al realizar inspección física en el lugar antes mencionado, se encontró un árbol de Melina (Gmelina arborea), de aproximadamente 08 años de edad y una altura promedio de 12 metros, corroborándose que dicho árbol esta causando problemas para la realización de la construcción dentro de la propiedad.

Por lo que esta dirección a mi cargo después de realizar la inspección y evaluación pertinente de este árbol antes descrito, otorga la autorización para su derribo

No omito manifestarle que deberá informar a la Dirección de Protección Civil del municipio, a efecto de tomar todas las precauciones pertinentes en las maniobras del derribo, para evitar sucesos lamentables entre la ciudadanía que por ahí transitan frecuentemente.

Lo anterior fundamentado en el artículo 16 en su inciso I y II del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO**, publicado el 31 de octubre del 2009, en el periódico oficial del gobierno del estado, mismo que establece:

Artículo 16.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dará su visto bueno para el desmorre de los árboles en los siguientes casos:

- I. Cuando los árboles ya hayan cumplido con su función o hayan concluido su vida vegetativa.
- II. Cuando los árboles representen riesgos o daños a la vida humana, a los bienes inmuebles y materiales, así como al equilibrio urbano.
- III.- Cuando por construcción o remodelamiento de obras se requiera el derribo, siempre y cuando se justifique plenamente en el proyecto de obra, avalado por la Dirección de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Maricela del C.R.L.

ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



TENOSIQUE, TAB., A 28 DE SEPTIEMBRE 2016.

ASUNTO: INFORME DE INSPECCION

DR. ERNESTO SUAREZ JUAREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDIFICO.

A TRAVES DEL PRESENTE INFORMO A USTED DE LA INSPECCION REALIZADA DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE MES Y AÑO, DONDE SOLICITAN EL PERMISO PARA EL DERRIBO DE UN ÁRBOL DE MELINA, FIRMADO POR EL LA C. **MARIELA DEL CARMEN RIVERA LARA**, DE ESTA CIUDAD EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 11 LOTE 09 MANZANA 21, DE LA COLONIA PRADOS DE ESPERANZA, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE.

AL REALIZAR INSPECCION FISICA EN EL LUGAR ANTES MENCIONADO SE ENCONTRO 01 ÁRBOL DE LA ESPECIE DE MELINA, DE APROXIMADAMENTE 08 AÑOS DE EDAD Y UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 METROS, CORROBORANDOSE QUE DICHO ÁRBOL ESTÁ CAUSANDO PROBLEMAS PARA LA REALIZACION DE UNA CONSTRUCCION DENTRO DE LA PROPIEDAD.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE, OTORGARLE EL DERRIBO QUE SE SOLICITA A TRAVES DEL OFICIO DIRIGIDO A ESTA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL.

ATENTAMENTE
RECURSOS NATURALES

L.E. ALFREDO YAHIR SUAREZ ROSADO

C. CARMEN MAGAÑA JIMENEZ

TENOSIQUE, TABASCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR A USTED, DERRIBO DE UN ÁRBOL DE MELINA,
EL CUAL SE EN CUENTRA UBICADO EN LA COLONIA PRADOS DE ESPERANZA, CALLE 11 LOTE 9
MANZANA 21, EL CUAL SERA PARA AUTO CONSUMO EN LA ELABORACIÓN, DE UNA CASA
HABITACION DE MI PROPIEDAD.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

Mariela del C. R.L.

C. MARIELA DEL CARMEN RIVERA LARA

934-101-79-09.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a 21 de Septiembre de 2016
Oficio Núm. DPA-DS/094/2016
Asunto: el que se indica

ING. RAMÓN MERODIO CALIX
ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO INDUSTRIAL MERODIO S.A DE C.V.
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL REQUIERE LA AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (ORGANICOS E INORGANICOS), EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS EN LA OBRA "MODERNIZACION Y AMPLIACION CON PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL 3-4 Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, A UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 M EN EL CAMINO: EL ÁGUILA-EL TINTO-ASUNCION-BENITO JUÁREZ, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 29+053 AL KM 31+053, META 2.00 KM, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO.

ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO AUTORIZA A LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL MERODIO S.A DE C.V, DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL BASURERO MUNICIPAL, QUE SE GENEREN EN LA OBRA, DURANTE UN PERÍODO DE 4 MESES, EL CUAL ES EL TIEMPO EN QUE SE CONCLUIRÁN DICHS TRABAJOS.

LO ANTERIOR, CONFORME AL ART. 97 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


DR. ERNESTO SUÁREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TRIENIO 2016-2018

RECIBIDO
27-SEP-2016


Villahermosa, Tabaco, a 19 de septiembre de 2016

ASUNTO: Solicitud de Autorización para
disposición final de RSU

A QUIEN CORRESPONDA

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE**

PRESENTE

Por este conducto me permito informarle que la empresa **Grupo industrial Merodio S.A. de C.V.**, realiza actividades relativas a la obra: **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN CON PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, SELLO PREMEZCLADO CON MATERIAL 3-A Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, A UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 M EN EL CAMINO: EL ÁGUILA - EL TINTO - ASUNCIÓN- BENITO JUÁREZ, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 29+053 AL KM 31+053, META 2.00 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN EL ESTADO DE TABASCO.** Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente, la autorización para depositar los residuos sólidos urbanos (orgánicos e inorgánicos) generados en la obra, en el sitio de disposición final del municipio, durante un periodo de 4 meses, el cual es el tiempo en que se concluirán los trabajos arriba citados. Lo anterior, para dar cumplimiento con las disposiciones ambientales estatales y municipales en materia de residuos sólidos urbanos (RSU).

Cabe mencionar que los residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos) serán generados en bajo volumen y se almacenaran temporalmente en bolsas de plásticos en contenedores adecuados y rotulados, hasta el momento de su disposición final. Asimismo, serán transportados al sitio de disposición final en camionetas adecuadas al servicio de la empresa.

Sin más por el momento, reciba saludos cordiales.

Atentamente
Grupo Industrial Merodio S.A. de C.V.



Ing. Ramón Merodio Calix
Administrador Único

C.c.p.- Archivo